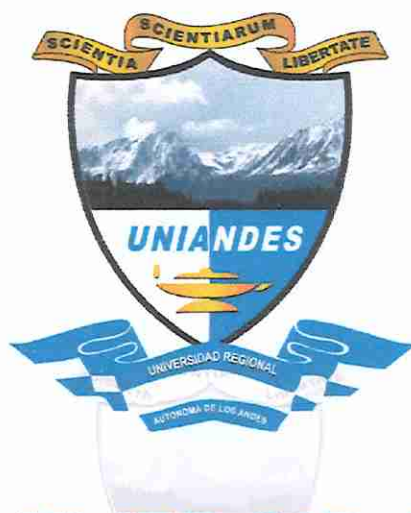




UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES

INSTRUCTIVO REPOSITORIO PARA
VIDEOCONFERENCIAS DE CLASES
IMPARTIDAS

2022



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES.

Considerando:

Que, el artículo 350 de la Constitución establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución(...)"

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudades y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta ley.

Que, el artículo 77 de Reglamento de Régimen Académico indica que, para la ejecución de las carreras a distancia, en línea y semipresencial o de convergencia de medios las IES deben contar con acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes.

Que, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, cuenta con el servicio de aplicaciones educativas institucionales a través de Microsoft y Google además del apoyo de la Red CEDIA, a través de las cuales se realiza la actividad docente en la institución en lo referente a videoconferencias.

Que, todos los miembros de la comunidad universitaria UNIANDES tienen acceso a cuentas de correo institucional a través de Microsoft Office 365 con la cuales tienen automáticamente licencias individuales para utilizar las aplicaciones que esta suite contiene, dentro de las cuales se tienen a Microsoft TEAMS y Microsoft SharePoint.

En uso de las atribuciones del Rectorado de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES establecidas en el literal s) del Art.- 36 del Estatuto de la



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

universidad en el que establece la facultad para expedir resoluciones, instructivos y manuales de procedimiento, para el normal funcionamiento de la UNIANDES;

Resuelve,

Expedir el Instructivo para el Repositorio para las Videoconferencias de Clases Impartidas en UNIANDES.

Art. 1 .- Ámbito de aplicación.- Este instructivo establece el procedimientos para el uso del repositorio digital de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES".

Aplica para todas las carreras de grado y programas de posgrado de la UNIANDES en modalidad de estudios a distancia, en línea, híbrida, semipresencial, presencial o de convergencia de medios.

Art. 2 .- Del Objeto.- El objeto del presente instructivo es el estructurar un repositorio digital dinámico y accesible para la comunidad universitaria de UNIANDES, que permita la profundización, ampliación o especialización de los conocimientos de los estudiantes de las modalidades de estudio a distancia, en línea, semipresencial, presencial o de convergencia de medios.

Art. 3.- Principios.- Las normas legales del presente Instructivo se regirán bajo los siguientes principios: excelencia académica, pertinencia, calidad, reciprocidad y corresponsabilidad.

Capítulo I.

De las aplicaciones autorizadas para el desarrollo de videoconferencias.

Art. 4.- Microsoft TEAMS.- La UNIANDES cuenta con la licencia para el uso de la aplicación denominada Microsoft TEAMS de utilización prioritaria disponible dentro de la suite Office 365, que permite realizar videoconferencias en colaboración y comunicación constante entre los miembros de un TEAM, de uso para los miembros de la comunidad univertaria estudiantes, docentes, investigadores y personal adminsitrativo en caso de necesitarlo. La aplicación permite el uso de herramientas internas como chat, aplicaciones complementarias, repositorio de archivos, entre otras.

En el momento que se genera una sesión en TEAM automáticamente se genera un grupo dentro de la aplicación Microsoft SharePoint (Repositorio institucional de videos de clases impartidas), donde se guardan las grabaciones generadas en TEAMS de forma automática.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Los miembros de la comunidad universitaria que ingresen a una sesión con la aplicación TEAM u otra similar, conocen y voluntariamente aceptan, para que dicha actividad sea grabada y guardada en el repositorio que genera en TEAMS de forma automática.

Estas aplicaciones disponen de versiones para dispositivos móviles que permiten un mejor acceso a los contenidos y actividades.

Art. 5.- Microsoft STREAM .- Se podrá utilizar Microsoft STREAM como repositorio de respaldo en caso de que la aplicación SharePoint tenga alguna dificultad a nivel técnico y sea notificado a la Dirección Académica por parte de la Dirección de Telemática.

Capítulo II.- De las estructura para el desarrollo de videoconferencias.

Art. 6.- De la estructura.- Se establece para todas las carreras y programas la estructura definida de manera prioritaria por paralelos para la implementación de TEAMS y dentro de los mismos las materias correspondientes al paralelo determinando el nombre según el siguiente formato.

❖ Formato nombre de TEAM

MEDICINA 1A AA2020

Nombre de la carrera Nivel - Paralelo Período académico

Para Carreras con nombres que excedan los 8 caracteres se utilizará el código de la misma manejado en distributivos.

Período académico toma iniciales de los meses y año por ejemplo

Abril Agosto 2020 -> AA2020
Octubre 2020 Febrero 2021 -> O20F21



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Art. 7.- Estructura interna TEAM .- Para una mejor ubicación hacia el docente se debe establecer una sola imagen para todos los paralelos de un mismo nivel. Internamente se generarán las materias como canales



Art. 8.- Roles y funciones dentro de TEAM.- En caso de que se requiera modificar los roles establecidos por la Dirección o Coordinación de Carrera correspondiente, se deberá notificar a Dirección Académica a través del correo institucional, en caso de ser aprobado esta petición la Dirección Académica notificará a Dirección de Telemática.

Capítulo III.

Del Tutor, Docente, y Coordinador de Carreras en el desarrollo de videoconferencias.

Art.- 9.- Del Tutor.- El tutor es el responsable designado para la actividad académica correspondiente y cuyas funciones son:

- Implementar TEAM de aula asignada;
- Creación de materias (canales); y,
- Administración de miembros de TEAM, propietarios y miembros, ingresos o eliminación.

Art. 10.- Del Docente.- El Docente asignado en aula según distributivo aprobado o por disposición de la Dirección Académica tendrá que cumplir con el siguiente procedimiento:

- Agendar la reunión con anterioridad dentro del canal asignado para su materia con el siguiente formato:



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Tema / MATERIA

Tema de clase

Materia

- Tema: Definir el tema de la clase ha dictarse;
- Materia: Indicar el nombre de la materia en la cual se va ha desarrollar la clase

- b) Configurar los permisos de la reunión;
- c) Grabar la reunión con identificando asignatura y temas impartidos;
- d) Registro de asistencia;
- e) Una vez terminada la reunión deberá finalizar la misma;

Es responsabilidad del Docente establecer un proceso de capacitación a los estudiantes para efecto de guiar a sus alumnos en el manejo del material educativo proporcionado o generado dentro del TEAM.

Art. 11.- El docente será el encargado de grabar la clase impartida y gestionar la misma según lineamientos establecidos en la presente normativa para que se encuentre disponible para sus alumnos y miembros del TEAM en el repositorio de videos Microsoft SharePoint. Además deberá generar un respaldo de sus *video – clase*, en el medio que considere procedente como respaldo adicional de su labor educativa.

Art. 12.- En el caso que el docente imparta su clase a través de las plataformas Google Meet o Zoom, la grabación de dicha actividad académica deberá ser grabada y cargada manualmente por parte del docente asignado en SharePonit, en el grupo que corresponda con la nomenclatura establecida en el presente documento.

Las aplicaciones antes mencionadas son herramientas alternativas de uso excepcional.

Art. 13.- Del Coordinador. – El Coordinador de aula asignado es el responsable de:

- a) La supervisión docente;
- b) La supervisión a estudiantes;
- c) El apoyo general a miembros de TEAM en temas académicos – administrativos;
- d) El control de actividades académicas;
- e) La implementación administrativa de TEAM previa notificación y autorización de la Dirección de Carrera; y
- f) Las que sean designadas por el Director Académico de la Universidad.



Art. 14 .- De la Supervisión de las actividades académicas en el uso de las herramientas informáticas. – Para efecto de la supervisión y control de las actividades académicas en las plataformas utilizadas, la Dirección de Telemática creará una cuenta para los siguientes departamentos:

- Dirección Académica
- Dirección de Carrera
- Coordinación de carrera

Capítulo IV.

De las aplicaciones alternativas para el desarrollo de videoconferencias.

Art. 15.- De las aplicaciones alternativas.- El docente podrá utilizar las herramientas Google Meet o ZOOM de manera excepcional en caso de fuerza mayor debidamente justificada a Dirección o Coordinación de Carrera previa valoración técnica por el servicio de soporte Office 365.

- a) **Google Meet.-** Es una aplicación para videollamadas grupales dentro de suite Google Apps For Education, dispone de licencias individuales para toda la comunidad universitaria UNIANDES, cuyas grabaciones se almacenan en la licencia cuenta con una capacidad de hasta 1TB.
- b) **ZOOM.-** Es una aplicación para videollamadas grupales cuya utilización a través de licencias debe ser coordinado con la Dirección de Carrera correspondiente o con la Dirección de Posgrado. Cuenta con grabación de la sesión disponible para licencia o dispositivo donde se genera la actividad.

Art. 16.- Del Procedimiento para el uso de aplicaciones alternas.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el presente documento referente al repositorio digital, en caso de utilizar las aplicaciones alternas el docente deberá realizar el siguiente procedimiento.

- a) Agendar la reunión con anterioridad y notificar a sus alumnos y coordinador de aula asignado como ingresar a la sala;
- b) Controlar el ingreso de estudiantes a la reunión;
- c) Grabar la reunión con el correspondiente nombre en el formato establecido;
- d) Cargar la grabación en el grupo correspondiente dentro de Microsoft SharePoint el mismo día que se generó; y,
- e) Editar los permisos en caso de ser necesario del video para garantizar el acceso de los miembros que correspondan del TEAM.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Capítulo V.

De la capacitación y actualizaciones de las aplicaciones autorizadas para el desarrollo de videoconferencias.

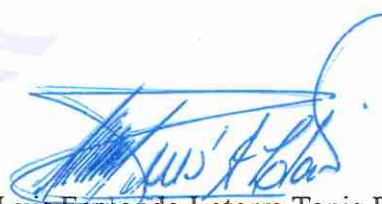
Art. 17 .- De la capacitación.- La Dirección de Telemática deberá realizar periódicamente, a solicitud de la Dirección Académica o de la Dirección de Carrera un proceso de capacitación del buen uso, manejo y asesoría técnica de las plataformas utilizadas y del repositorio para las videoconferencias de clases impartidas.

Deberá además realizar un proceso de inducción a los estudiantes de los primeros semestres o docentes que ingresan a la universidad.

Art. 18.- Es la responsabilidad de la Dirección de Telemática mantener oportunamente actualizadas las funciones de las herramientas de Office 365 en coordinación con la Dirección Académica y la Dirección de Carrera.

Dado en la sala del Rectorado de la Universidad Regional Autónoma de los Andes en la ciudad de Ambato a los 09 días del mes de abril de 2022.


Dra. Corona Gómez Armijos PhD
RECTORA DE UNIANDES


Dr. Luis Fernando Latorre Tapia PhD.
SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR DE UNIANDES

